

Respuesta a Fastcheck

1. ¿Cuáles fueron los criterios para seleccionar a la Fundación Chile como ejecutora de los productos del programa financiado con fondos del BID?

En cuanto a la participación de entidades en la iniciativa, este proyecto cuenta con una gobernanza a nivel macro institucional, liderada por el ministerio de Hacienda, el que firma el protocolo de acuerdo entre el Estado de Chile y el BID, quedando a cargo de la Unidad Ejecutora.

2. ¿Por qué se prestaron servicios en el marco del programa BID N.º 4362/OC-CH antes de que se formalizara el contrato entre Sence y Fundación Chile?

Esto corresponde a una definición de las autoridades de ese entonces, aproximadamente en el año 2019, para otorgar continuidad operativa a lo que se estaba realizando en el marco de la iniciativa. Sin perjuicio de ello, se instruyó un procedimiento disciplinario, el cual arrojó como resultado responsabilidades administrativas y su correspondiente sanción.

Además, a partir de esta situación, se adoptaron los resguardos necesarios para mejorar los procedimientos administrativos del proyecto, a partir de 2023.

3. ¿Se ha solicitado alguna devolución de recursos o existen sanciones administrativas en curso por las irregularidades detectadas?

No existió devolución de recursos, ya que los servicios se prestaron de forma efectiva, conforme a la gobernanza del proyecto de Talento Digital.

En cuanto a las sanciones administrativas, se reitera lo indicado en el punto anterior, ya que si existieron responsabilidades derivadas de investigaciones.

4. ¿Por qué no se presentaron documentos que acrediten la fecha de entrega de los productos contratados a Fundación Chile en el marco del convenio financiado con recursos BID?

Se realizaron mesas de seguimiento de parte del equipo directivo del Programa, en el cual se daba cuenta de todas las acciones desarrolladas por Fundación Chile, en el marco del crédito otorgado por el BID. Además, se llevaron a cabo reuniones semanales entre los equipos de SENCE y Fundación Chile, para ejercer la supervisión operativa de manera integral, dando cuenta de que efectivamente existió un control en la ejecución de la iniciativa.

En cuanto a la presentación de documentos que acreditaron la fecha de entrega de los productos contratados, es materia actualmente de un procedimiento disciplinario,

solicitado por la Contraloría General de la República, para establecer eventuales responsabilidades administrativas.

5. ¿Quién era responsable de revisar y aprobar técnicamente los productos entregados, y por qué no se acreditó dicha revisión ni su aprobación formal por parte del Sence?

Al haberse instruido un procedimiento disciplinario, esta materia tiene el carácter de reservado, según lo señala el Estatuto Administrativo.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo